

Nota de Prensa n.º 559/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A CORTE SUPERIOR DE SAN MARTÍN INVESTIGAR A JUEZ DE JUANJUÍ POR DEMORA EN PROTECCIÓN A VÍCTIMA DE FEMINICIDIO

- ***Medida de protección fue dictada un día después de su deceso.***
- ***Solo 76 de un total de 397 denuncias de violencia cuentan con medidas de protección, lo que estaría dejando a un gran número de víctimas en estado de desprotección.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en San Martín requirió al Poder Judicial evaluar el inicio de investigaciones respecto a la conducta irregular que habría tenido el juez del Juzgado Mixto de Juanjuí, luego de que se conociera que las medidas de protección a favor de una mujer fueron dictadas un día después de su muerte, ocurrida el 21 de agosto en el contexto de un presunto feminicidio cometido por su pareja, quien se suicidó momentos después del crimen.

El pedido fue hecho a través de un documento dirigido por la representante de la Defensoría del Pueblo en esta región al presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Heriberto Gálvez, a quien se le informó la sucesión de hechos irregulares que habrían tenido lugar en este caso. Asimismo, se advirtió de más de 300 casos similares que podrían tener el mismo destino.

En efecto, una vez conocido el crimen y posterior suicidio del atacante, personal de la institución se trasladó al referido distrito donde pudo constatar que el pedido para el dictado de medidas de protección a favor de la víctima fue dirigido por el Centro Emergencia Mujer (CEM) de Juanjuí el 25 de julio pasado, casi un mes antes de su deceso, a través de un informe en el que se comunicaba las graves amenazas que venía recibiendo por parte de su pareja, quien incluso intentó prenderle fuego y en otra ocasión la apuntó con un arma de fuego.

Pese a estas graves denuncias, el titular del Juzgado Mixto de Juanjuí, Carlos Coronel, dispuso el otorgamiento de medidas de protección a favor de la víctima el lunes 22 de agosto, un día después de su fallecimiento y 28 días después del pedido dirigido por el CEM de Juanjuí. Además, durante la visita de supervisión a dicho órgano judicial, se tomó conocimiento que, hasta el momento, solo 76 de un total de 397 denuncias de violencia cuentan con medidas de protección, lo que estaría dejando a un gran número de víctimas en estado de desprotección.

Ante estos graves hechos, la jefa de la Oficina Defensorial de San Martín, Janet Álvarez, solicitó al titular de la Corte Superior de Justicia evaluar el inicio de investigaciones por parte del Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura en esta región, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa o funcional que habría tenido el magistrado del Juzgado Mixto de Juanjuí.

En el pedido, la representante de la Defensoría del Pueblo hizo hincapié en los principios de debida diligencia y de intervención inmediata y oportuna que deben respetar las y los operadores de justicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar y su reglamento, así como en el Decreto Legislativo 1470, señalando que las medidas de protección deben dictarse en un plazo no mayor a 24 horas desde que se denuncien los



hechos y precisando la necesidad de sancionar a las autoridades que incumplan dichos principios.

Como parte del pedido, Álvarez también solicitó al órgano judicial que disponga visitas inopinadas a los diferentes juzgados de la región para conocer el estado de las denuncias por violencia. Además, solicitó que se capacite al personal que trabaja en las diferentes dependencias judiciales sobre la importancia de actuar con oportunidad en los casos de violencia hacia mujeres e integrantes del grupo familiar.

Moyobamba, 1 de septiembre de 2022